

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C.,

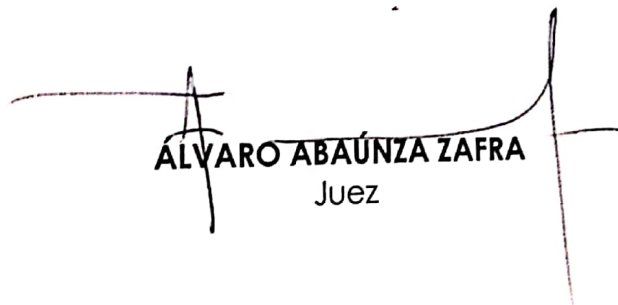
17 SET. 2020

11001 40 03 013 2018-0423

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar al demandado GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se resuelve:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 44 Hoy 18 SET. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario